



| SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD                     |  |
|--|--|
| Para responder este documento favor citar este número: |  |
| Rad No:  | 202131201021021                                |
| Fecha:   | 15-07-2021                                     |
| Dependencia  | Grupo de seguimiento a providencias judiciales |
| Expediente   | 20213120264802624E                             |

Bogotá D.C., 15 de julio de 2021

Señora:

**YULIANA ANDREA TABARES ZAPATA**

Calle 67 No. 28 -70

yuliparty@hotmail.com

ANTIOQUIA - MEDELLÍN

**Asunto:** RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN PQRD-21-0668663

**Referencia:** 202182301846342

Respetada Señora Yuliana Andrea:

En atención a la comunicación recibida por esta Superintendencia, a través del cual se tuvo conocimiento del presunto incumplimiento de las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud por parte de SAVIA SALUD EPS, especialmente en lo relacionado con el pago de las incapacidades generadas a su favor, nos permitimos informar lo siguiente:

La Delegada para la Protección al Usuario de la Superintendencia Nacional de Salud dio traslado a la entidad vigilada para que se pronuncie sobre los hechos objeto de su comunicación y en virtud de lo dispuesto en la Circular 047 de 2007 modificada por la Circular 008 de 2018.

Una vez verificado el aplicativo de gestión PQRD de esta Superintendencia, se observó que la aludida entidad no ha dado respuesta de fondo al traslado efectuado mediante la PQRD-21-0668663.

Por lo anterior, y en atención a que persisten los presuntos incumplimientos a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Dirección requirió a SAVIA SALUD EPS, con la instrucción de que informe sobre el caso en estudio, el cual deberá ser atendido y resuelto de manera efectiva.

No obstante, en caso de presentarse nuevos hechos que contravengan las disposiciones legales y constitucionales en materia de salud, puede manifestarlo a su EPS y en caso de no obtener una respuesta adecuada, ante la Superintendencia Nacional de Salud a través de la línea gratuita nacional 018000513700, o por medio de la página web [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co).

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:  
Natalia Del Pilar Alfonso Villamil

**NATALIA DEL PILAR ALFONSO VILLAMIL**  
**Coordinadora Grupo de seguimiento a providencias judiciales**

Proyectó: Ana Mercedes Vidal Becerra  
Revisó: Natalia del Pilar Alfonso Villamil  
Aprobó: NATALIA DEL PILAR ALFONSO VILLAMIL